

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**Petroeléctrica de los Llanos LTD** es consciente que el uso de alcohol y sustancias psicoactivas tiene efectos adversos sobre el comportamiento personal, la seguridad y el desempeño laboral de los trabajadores, por lo cual ha decidido promover un ambiente de trabajo libre de consumo de tabaco, alcohol y drogas psicoactivas bajo la implementación de la **política de prevención de consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas**, en base a los programas de riesgos de salud pública, el programa de prevención y control de sustancias psicoactivas y el programa de estilos de vida y trabajo saludable.

**Petroeléctrica de los Llanos LTD** como medida de promoción de la salud y prevención de accidentes incidentes y daños a la propiedad, buscando la mejora del bienestar y calidad de vida de sus trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes promoverá esta política e implementará medidas preventivas mediante capacitaciones y demás actividades planteadas en los programas de promoción de la salud, inspecciones y toma de pruebas de alcohol en aliento.

Para dar cumplimiento a la política **Petroeléctrica de los Llanos LTD** establece:

1. Está prohibido presentarse en las instalaciones de los centros de trabajo bajo el control de **Petroeléctrica de los Llanos LTD** bajo los efectos de alcohol y sustancias psicoactivas.
2. Está prohibido el uso de alcohol, sustancias psicoactivas y uso de cigarrillos mientras se ejecutan actividades laborales en las instalaciones o fuera de ellas bajo el nombre de **Petroeléctrica de los Llanos LTD**, excepto fumar en los centros de trabajo que se dispongan áreas especiales para fumadores.
3. Se prohíbe la posesión y comercio de alcohol y drogas en los centros de trabajo, así como en el transporte de estas sustancias en los vehículos de **Petroeléctrica de los Llanos LTD**.

La política de prevención de consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas es de obligatorio cumplimiento por parte de los trabajadores, proveedores, contratistas, subcontratistas y visitantes.

**Carlos Alberto Arango**  
Representante Legal  
Revisada y aprobadas Julio 2025